

Request for Order/ Solicitud de orden - FL 300

Se usa una *Solicitud de orden* (FL-300) para pedir una audiencia para que la corte haga órdenes. Se usa en la mayoría de casos de derecho familiar o de violencia en el hogar.

Se puede usar solo cuando hay un caso legal ya abierto o si está abriendo un caso al mismo tiempo.

La solicitud puede tratar de:

- Custodia y visita de los niños
- Manutención de los niños o de la pareja
- Bienes, asuntos financieros, costos de abogado, u otros asuntos
- Cambiar o terminar órdenes de restricción de violencia en el hogar

1. LLENE FORMULARIOS y HAGA COPIAS

- Llene el formulario [FL-300](#): *Request for Order / Solicitud de orden*
SOLO PARA INFORMACIÓN: [Traducción](#) del FL-300.
- En algunos casos, tendrá que adjuntar otros formularios.
- Haga por lo menos 1 copia de su FL-300 y cualquier adjunto. (Puede que necesite más copias, como si el Dept. de Manutención de los Hijos está participando en su caso de manutención. Pregunte si no está seguro.)
- Si necesita intérprete, llene el formulario [MMC-110](#) para pedirlo.
- La cuota para una Solicitud de orden es \$60, y \$25 más si está pidiendo orden de custodia (para la mediación). Si no puede pagar la cuota, puede pedir una exención de cuotas usando [FW-001](#) & [FW-003](#)

¡¡Llene los formularios en línea!!

Use un programa en línea para llenar sus formularios. Y después, puede presentarlos electrónicamente si quiere.

En español (siga las instrucciones en rojo).

→ [Ir a programa en línea](#)

2. PRESENTE LOS FORMULARIOS y LAS COPIAS EN LA CORTE

Presente el original y todas las copias, junto con la cuota o los formularios pidiendo no pagar la cuota, al secretario de la corte entre 8:30 a.m. y 3 p.m.:

Ukiah: 100 N. State Street, sala 107

código postal: 95482

Fort Bragg: 700 S. Franklin Street, ventanilla en la antesala

código postal: 95437

La fecha de su audiencia estará en la primera página del FL-300.

3. INFORME A LA OTRA PARTE, DE LA MANERA LEGAL CORRECTA

Esto se llama entrega legal, y no lo puede hacer Ud. mismo.

- Pida que alguien de 18 años o más, y que no sea parte del caso, entregue a la otra parte una copia sellada de su FL-300 (más adjuntos, si hay), y una copia en blanco del formulario de respuesta *Responsive Declaration* ([FL 320](#)).
 - La entrega siempre puede ser en persona. A veces, se puede hacer por correo. Pida ayuda si no está seguro.
 - **FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA LEGAL:** La entrega **en persona** se tiene que cumplir no más tarde de **16 días de corte (laborales) antes de la audiencia**. Entrega **por correo**: los papeles tienen que estar en el buzón de correo 5 días de calendario antes (**16 días de corte + 5 días de calendario**).
- Pida que su ayudante llene una *prueba de entrega*. Use el [FL 330](#) (*Prueba de entrega en persona*) si la entrega fue en persona. Use el [FL 335](#) (*Prueba de entrega por correo*) si la entrega fue por correo.
- Presente la *prueba de entrega* por lo menos 5 días antes de su fecha en corte.

4. VAYA A LA CORTE EL DÍA DE SU AUDIENCIA

Si su solicitud NO trata sobre la custodia/visita de sus niños, tendrá su audiencia con la jueza.

Si su solicitud trata con custodia o visita:

La jueza mandará que Ud. y el otro parente vayan a mediación. La mediadora se reunirá con Uds. dos para llegar a un plan de crianza. **Planifique estar en la corte el día entero.**

Si logran llegar a un acuerdo sobre su plan de crianza en la mediación:

- La mediadora escribirá el plan y ambos lo firmarán
- El juez luego firmará el plan y será orden de la corte

Si no logran llegar a un acuerdo sobre su plan de crianza en la mediación:

- Su conversación en mediación se considera confidencial
- Volverá a ver al juez en otra fecha
- Ud. y el otro parente presentarán pruebas al juez en apoyo o en oposición a la solicitud
- El juez tomará una decisión sobre su Solicitud de orden

¿Qué pasa si podemos llegar a un acuerdo? ¿Podemos convertir nuestro acuerdo en orden de corte?

Sí. Tendrán que completar una *estipulación* (*stipulation* en inglés) que ambos firman.

- Pida asistencia para encontrar el formulario que necesita. Si ya sabe cuál formulario hace falta, puede hallarlo en <https://www.courts.ca.gov/forms.htm>. Para un acuerdo sobre custodia/ visitación: [FL-355 \(traducción\)](#) + adjuntos. Para Manutención: [FL-350](#) + adjuntos ([traducción](#))
- Una vez firmado, haga 2 copias y presente el original y las 2 copias en la corte.
- También tendrá que pagar una cuota de \$20, o pedir una exención de cuotas si no tiene una orden de exención de cuotas aprobada en los últimos 6 meses.

Cómo responder a una Solicitud de Orden

- Lea los papeles que recibió con cuidado para asegurarse que entiende qué pide la otra persona. También pondrá qué día tendrá su audiencia en la corte y cualquier otra fecha importante.
- Si no llena y presenta el formulario de respuesta FL-320, el juez podrá hacer órdenes de la corte sin tener en cuenta su punto de vista.

1. **Llene una *Declaración de respuesta a Solicitud de Orden* ([FL-320](#)).**
 - Marque las casillas que correspondan a lo que ha pedido la otra parte en su FL-300 y escriba su posición. Deje los otros puntos en blanco.
 - En #10, explique los hechos que apoyan lo que usted quiere. Si necesita más espacio, marque la casilla “Attachment 10” y use una hoja de papel para continuar.
2. **Si necesita intérprete**, llene el formulario [MMC-110](#) para pedirlo.
3. **Es posible que tenga que llenar otros formularios**, depende de lo que haya pedido la otra parte.
4. **Haga por lo menos 1 copia** del FL-320 y cualquier otro formulario adjunto.
5. **Al menos 9 días hábiles antes de su audiencia**, presente su FL-320 y adjuntos en la corte. Para esta fecha, también tendrá que hacer la entrega legal, que significa que alguien, no usted, de al menos 18 años le de una copia en persona o por correo a la otra parte.
La persona que haga esto tiene que llenar uno de estos formularios:
 - *Prueba de entrega en persona* ([FL-330](#)) o
 - *Prueba de entrega por correo* ([FL-335](#))
6. **Vaya a su audiencia.**